



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

CIRCULAR No. 00021 de 2020.

FECHA: 30 de junio de 2020.

DE: SECRETARIO GENERAL

PARA: SUBDIRECTORA GENERAL, DIRECTORES TÉCNICOS, SUBDIRECTORES TÉCNICOS, JEFES DE OFICINA, ASESORES, COORDINADORES DE GRUPOS DE TRABAJO, SERVIDORES PÚBLICOS QUE EJERCEN FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL Y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

ASUNTO: Deber de publicación de informes de actividades y supervisión en la plataforma electrónica SECOP II.

Cordial saludo

La Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones" dispone en el literal g) del artículo 11 lo siguiente:

Artículo 11. INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

(...)

g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos los concursos y licitaciones; (subrayado fuera de texto)

Dicha disposición se encuentra reglamentada por el Decreto 103 de 2015, en su artículo 8 así:

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER512366



Artículo 8°. Publicación de la ejecución de contratos. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

En el marco de los lineamientos establecidos por estas normas, resulta necesario que los proveedores o contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, publiquen en la sección de Documentos de ejecución del contrato de la plataforma del SECOP II, el formato de informe de actividades y supervisión a la ejecución contractual para el periodo de ejecución, siendo responsabilidad de cada Director, Subdirector, Coordinador de Área, Jefe de Oficina, y/o funcionario que ejerza la supervisión contractual, verificar en cada periodo de ejecución el cargue de dicha información.

Por consiguiente, se deberán atender los siguientes lineamientos para el cargue de la información:

1. Dar cumplimiento a la actividad establecida por el Grupo de Gestión Contractual, la cual se encuentra desarrollada en la "Guía presentación informe de actividades y supervisión a la ejecución contractual" publicada en la página web de la entidad <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/NODE/56412>, y en el video "Guía presentación informe de actividades y supervisión a la ejecución contractual" que se encuentra en el canal de YouTube de la Unidad y será socializado a través de SUMA.
2. Previo al recibo a satisfacción mensual, cada Supervisor deberá verificar que el proveedor o contratista ha cargado en la información del contrato en el SECOP II, el "Formato Informe de Actividades y Supervisión a la Ejecución Contractual", correspondiente al periodo inmediatamente anterior.
3. El cargue del "Formato Informe de Actividades y Supervisión a la Ejecución Contractual" en el SECOP II, se debe realizar en los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al del periodo ejecutado.
4. El proveedor o contratista, únicamente debe cargar en la plataforma SECOP II, el "Formato de informe de actividades y supervisión a la ejecución contractual" debidamente firmado por el superviso; por ninguna circunstancia se deben cargar otros anexos (planilla de pago aportes, facturas, cuentas de cobro, formato de condición de declarante u otros soportes de ejecución del contrato).



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

5. El proveedor o contratista debe verificar antes de salir de la plataforma SECOP II, que la información se haya adjuntado correctamente dentro de la sección correspondiente al contrato. .

Atentamente


JUAN FELIPE ACOSTA PARRA
Secretario General

Elaboró: Viviana Romero Ramírez- Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Janeth Solano – Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER512366